

---

# PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL PARTE I

---

## PLAN OPERATIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS UNIDADES INTERNAS DE PROTECCIÓN CIVIL.

3. PLAN OPERATIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS UNIDADES INTERNAS DE PROTECCIÓN CIVIL (DE NATURALEZA OPERATIVO).



**AGEPRO**  
AGENCIA  
DE PROYECTOS  
ESTRATÉGICOS  
DEL ESTADO  
DE QUINTANA ROO

---

### 3. PLAN OPERATIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS UNIDADES INTERNAS DE PROTECCIÓN CIVIL (DE NATURALEZA OPERATIVO)

#### 3.1 ORGANIZACION

##### 3.1.1. Marco Jurídico Interno

- LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL.  
Capítulo XV.  
De las Medidas de Seguridad.

Artículo 74. Esta Ley, su Reglamento, así como las disposiciones administrativas en la materia, regularán los medios, formalidades y demás requisitos para acceder y hacer uso de los recursos financieros tendientes a la prevención y atención de desastres naturales, atendiendo al principio de inmediatez. Una vez presentada la solicitud de declaratoria de desastre natural, la autoridad tendrá un plazo de hasta 5 días naturales para su emisión, en términos de las disposiciones administrativas en la materia. El plazo para que gobiernos de las entidades federativas tengan acceso a los recursos tendientes a la atención de desastres naturales, será de hasta 10 días naturales, contados a partir del día en que se emita la declaratoria de desastre natural respectiva. Párrafo reformado DOF 19-01-2018

Artículo 75. Las Unidades de las entidades federativas, Municipales y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México de Protección Civil, tendrán la facultad de aplicar las siguientes medidas de seguridad: LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Secretaría General Secretaría de Servicios Parlamentarios Última Reforma DOF 21-12-2023 28 de 48 Párrafo reformado DOF 19-01-2018 I. Identificación y delimitación de lugares o zonas de riesgo; II. Control de rutas de evacuación y acceso a las zonas afectadas; III. Acciones preventivas para la movilización precautoria de la población y su instalación y atención en refugios temporales; IV. Coordinación de los servicios asistenciales; V. El aislamiento temporal, parcial o total del área afectada; VI. La suspensión de trabajos, actividades y servicios, y VII. Las demás que en materia de protección civil determinen las disposiciones reglamentarias y la legislación local correspondiente, tendientes a evitar que se generen o sigan causando daños. Asimismo, las Unidades a que se refiere



**ACTA CONSTITUTIVA DE LA UNIDAD INTERNA DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA AGENCIA DE PROYECTOS ESTRATEGICOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO DEL NIVEL INSTITUCIONAL.**

En la ciudad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, del Estado de Quintana Roo, siendo las once horas del día 25 del mes de enero del año 2024, en las instalaciones que ocupa la Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo, ubicada en el Centro Internacional de Negocios y Convenciones de esta ciudad, en la calle Ignacio Comonfort y Boulevard bahía, se reunieron los ciudadanos **Mtro. JOSE ALBERTO ALONSO OVANDO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE LA AGEPRO, EL MESP. JOSE ANTONIO DACAK CAMARA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, EL LIC. SANTOS MIGUEL CRUZ UCHIN, EN SU CARÁCTER DE JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO EN CANCÚN, EL LIC. MARCO ANTONIO MENDOZA QUIJANO, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO DE COZUMEL Y EL C. JOSELITO VILLALVAZO GONZALES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO EJECUTIVO DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN EN TULUM**, con el objeto de constituir formalmente la Unidad Interna de Protección Civil de la Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo del nivel institucional.

De conformidad con las siguientes manifestaciones:

1. Con fundamento en el Decreto por el que se aprueban las bases para el Establecimiento del Sistema Nacional de Protección Civil.- Diario Oficial de la Federación del 6 de Mayo de 1986.- Decreto por el que se crea el Consejo Nacional de Protección Civil.- Diario Oficial de la Federación del 11 de Mayo de 1990.- Ley de Protección Civil del Estado de Quintana Roo publicada en el Periódico Oficial del 01 de Junio de 2009, y la Guía para elaborar el Programa Interno de Protección Civil, se crea la Unidad Interna de Protección Civil de la Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo.

2.- La finalidad de la Unidad Interna de Protección Civil de Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo, es ser el órgano operativo del inmueble de referencia, cuyo ámbito de acción se circunscribe a las instalaciones ubicadas en el Boulevard Bahía sin número, esquina Ignacio Comonfort, de la colonia 5 de Abril, en el Centro Internacional de Negocios y Convenciones de esta ciudad capital, y que tiene la responsabilidad de desarrollar y dirigir las acciones de Protección Civil, así como de elaborar, implementar, coordinar y operar el Programa Interno y sus correspondientes planes: Operativo para la implementación de las Unidades Internas de Protección Civil (de naturaleza operativo), de Contingencia (de naturaleza geográfico) y de Continuidad de Operaciones (de naturaleza funcional) con el objeto de diseñar y activar las medidas preventivas y de respuesta ante escenarios de emergencia, que permitan garantizar la continuidad de las funciones sustantivas de la institución u organismo, salvaguardar la integridad física de las personas que laboran o concurren como usuarios a sus inmuebles y proteger los bienes propiedad de los mismos.

3. La Unidad Interna de Protección Civil de la Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo del nivel institucional, queda integrada por las siguientes personas:

Coordinador general.	<b>Mtro. José Alberto Alonso Ovando</b>
Enlace UNIPROCI.	<b>Mesp. José Antonio Dacak Cámara</b>
Jefe de inmueble UNIPROCI Chetumal.	<b>Mesp. José Antonio Dacak Cámara</b>
Jefe de inmueble UNIPROCI Cancún.	<b>Lic. Santos Miguel Cruz Uchin</b>



*Mtro. D. Ovando*





Jefe de inmueble UNIPROCI Cozumel.	<b>Lic. Marco Antonio Mendoza Quijano</b>
Jefe de inmueble UNIPROCI Tulum.	<b>C. Joselito Villalvazo Gonzales</b>

4. De conformidad con los preceptos legales aplicables, el desempeño de estas comisiones no significa nuevo nombramiento o cambio de las condiciones de la relación laboral con la dependencia, por considerarse una obligación para el trabajador, sin representar remuneración alguna.

5. Corresponde a los miembros de la Unidad Interna de Protección Civil, llevar a cabo las siguientes funciones, además de las que se señalen en el Programa Interno de Protección Civil.

- a) Integrar y formalizar la Unidad Interna de Protección Civil en cada uno de los inmuebles o edificaciones.
- b) Diseñar y elaborar el Programa Interno de Protección Civil, así como instrumentarlo, operarlo y contribuir en su actualización y difusión.
- c) Identificar los peligros internos y externos a los que están expuestos los inmuebles y realizar el análisis de riesgo correspondiente.
- d) Identificar, clasificar, ubicar y registrar los recursos humanos, materiales y financieros de que se dispone para hacer frente a una emergencia, siniestro o desastre.
- e) Evaluar y solicitar los recursos adicionales que se requieren para hacer frente a una posible emergencia, siniestro o desastre.
- f) Definir áreas o zonas de menor riesgo internas y externas.
- g) Establecer y mantener el sistema de información y comunicación que incluya directorio de integrantes de la Unidad Interna.
- h) Integrar las Brigadas Internas de Protección Civil.
- i) Promover el establecimiento de medios de colaboración y coordinación con autoridades y organismos de los sectores público, privado y social.
- j) Promover la formación, organización y capacitación de los integrantes de las brigadas de Protección Civil;
- k) Diseñar y promover la impartición de cursos de capacitación a los integrantes de las brigadas Internas de Protección Civil.
- l) Realizar campañas de difusión interna, con el fin de dar a conocer las recomendaciones y medidas de seguridad emitidas por los Sistemas Nacional, Estatal y Municipal de Protección Civil y coadyuvar a la creación de la cultura de Protección Civil entre el personal que labora en el establecimiento.
- m) Establecer acciones permanentes de mantenimiento de las diferentes instalaciones del inmueble.
- n) Determinar e instalar el equipo de seguridad en el inmueble.
- o) Colocar los señalamientos, de acuerdo a los lineamientos de la NOM-003-SEGOB-2011.
- p) Aplicar las normas de seguridad que permitan reducir al mínimo la incidencia de riesgos personales, sus bienes y entorno.
- q) Llevar a cabo la realización de simulacros por lo menos cada seis meses; fomentando la participación e interés del personal para la realización de los mismos de acuerdo a los planes de emergencia y procedimientos metodológicos previamente elaborados para cada desastre.
- r) Facilitar al personal de la Coordinación de Protección Civil del Estado de Quintana Roo sus labores de inspección.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

- e) Operar el Programa Interno de Protección Civil ante la amenaza u ocurrencia de una emergencia, siniestro o desastre.
- t) Evaluar el avance y la eficacia del Programa Interno de Protección Civil.

8.- Una vez cumplido el objeto de la presenta acta, se da por concluida, levantándose para su constancia en tres hojas útiles a las 12:30 horas, del mismo día. Habiéndose dado lectura del contenido de esta Acta y firmando al margen y calce, los que en ella intervinieron para constancia de todo lo actuado:

<i>Nombre</i>	<i>Función UNIPROCI</i>	<i>Firma</i>
Mtro. José Alberto Alonso Ovando.	Coordinador General.	<hr/>
MESP. José Antonio Dacak Cámara.	Enlace de la UNIPROCI. Jefe de inmueble UNIPROCI Chetumal.	<hr/> 
Lic. Santos Miguel Cruz Uchín	Jefe de inmueble UNIPROCI Cancún.	<hr/>
Lic. Marco Antonio Mendoza Quijano	Jefe de inmueble UNIPROCI Cozumel.	<hr/> 
C. Joselito Villalvazo Gonzales	Jefe de inmueble UNIPROCI Tulum.	<hr/> 

----- FIN DE ACTA -----



## ACTA CONSTITUTIVA DE LA UNIDAD INTERNA DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA AGENCIA DE PROYECTOS ESTRATEGICOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO RESPECTO DE SUS OFICINAS UBICADAS EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO.

En la ciudad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, del Estado de Quintana Roo, siendo las once horas del día 26 del mes de enero del año 2024, en las instalaciones que ocupa la Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo, ubicada en el Centro Internacional de Negocios y Convenciones de esta ciudad, en la calle Ignacio Comonfort y Boulevard bahía, se reunieron los ciudadanos **MESP. JOSE ANTONIO DACAK CAMARA**, COMO RESPONSABLE DEL INMUEBLE, EL C. **ALBERTO FABIAN ALFARO HERNANDEZ**, COMO COORDINADOR OPERATIVO, EL C. **MARIO ALBERTO AGUILAR UC**, COMO JEFE DE BRIGADA DE PREVENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS, EL C. **JOSE ANTONIO SANCHEZ OLIVARES**, COMO BRIGADISTA, EL C. **FELIPE BALTAZAR ROMERO DZIB**, COMO BRIGADISTA, EL C. **JOSUE NAHIM DE JESUS PACHECO CARDEÑA**, COMO BRIGADISTA, EL C. **FERNANDO ARSENIO MANZANILLA PÉREZ**, COMO BRIGADISTA, EL C. **JOSÉ ROMÁN RIO ARCEO**, COMO BRIGADISTA, EL C. **JOSÉ DAVID DE LA CRUZ REYES LÓPEZ**, COMO JEFE DE BRIGADA DE EVACUACIÓN DE INMUEBLES, EL C. **OSCAR HAZIEL SOSA FLORES**, COMO BRIGADISTA, EL C. **JOSE VALENTE FLORES TREJO**, COMO BRIGADISTA, EL C. **OSCAR DAVID MANJARREZ FABRO**, COMO BRIGADISTA, EL C. **CESAR AUGUSTO INTERIAN RAMÍREZ**, COMO BRIGADISTA, EL C. **LEONARDO CHI MIS**, COMO BRIGADISTA, EL C. **JORGE CARLOS PECH TUN**, COMO JEFE DE BRIGADA DE PRIMEROS AUXILIOS, EL C. **RAFAEL MARIO CANTO MATEOS**, COMO BRIGADISTA, EL C. **ANGEL JONAHATAN DOMINGUEZ PARRA**, COMO BRIGADISTA, **SERGIO URIEL KOYOC CHIN**, COMO BRIGADISTA, EL C. **WILBERTH EFRAÍN MAY VAN**, COMO BRIGADISTA Y EL C. **JOSÉ RIGOBERTO UC CHI** COMO BRIGADISTA, con el objeto de constituir formalmente la Unidad Interna de Protección Civil de la Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo.

De conformidad con las siguientes manifestaciones:

1. Con fundamento en el Decreto por el que se aprueban las bases para el Establecimiento del Sistema Nacional de Protección Civil.- Diario Oficial de la Federación del 6 de Mayo de 1986.- Decreto por el que se crea el Consejo Nacional de Protección Civil.- Diario Oficial de la Federación del 11 de Mayo de 1990.- Ley de Protección Civil del Estado de Quintana Roo publicada en el Periódico Oficial del 01 de Junio de 2009, y la Guía para elaborar el Programa Interno de Protección Civil, se crea la Unidad Interna de Protección Civil de la Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo.

2.- La finalidad de la Unidad Interna de Protección Civil de Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo, es ser el órgano operativo del inmueble de referencia, cuyo ámbito de acción se circunscribe a las instalaciones ubicadas en el Boulevard Bahía sin número, esquina Ignacio Comonfort, de la colonia 5 de Abril, en el Centro Internacional de Negocios y Convenciones de esta ciudad capital, y que tiene la responsabilidad de desarrollar y dirigir las acciones de Protección Civil, así como de elaborar, implementar, coordinar y operar el Programa Interno y sus correspondientes planes: Operativo para la implementación de las Unidades Internas de Protección Civil (de naturaleza operativo), de Contingencia (de naturaleza geográfico) y de Continuidad de Operaciones (de naturaleza funcional) con el objeto de diseñar y activar las medidas preventivas y de respuesta ante escenarios de emergencia, que permitan garantizar la continuidad de las funciones sustantivas de la institución u organismo, salvaguardar la integridad física de las personas que laboran o concurren como usuarios a sus inmuebles y proteger los bienes propiedad de los mismos.

3. La Unidad Interna de Protección Civil queda integrada por las siguientes personas:

Responsable de inmueble: **JOSE ANTONIO DACAK CAMARA**







- c) Identificar los peligros internos y externos a los que están expuestos los inmuebles y realizar el análisis de riesgo correspondiente.
- d) Identificar, clasificar, ubicar y registrar los recursos humanos, materiales y financieros de que se dispone para hacer frente a una emergencia, siniestro o desastre.
- e) Evaluar y solicitar los recursos adicionales que se requieren para hacer frente a una posible emergencia, siniestro o desastre.
- f) Definir áreas o zonas de menor riesgo internas y externas.
- g) Establecer y mantener el sistema de información y comunicación que incluya directorio de integrantes de la Unidad Interna.
- h) Integrar las Brigadas Internas de Protección Civil.
- i) Promover el establecimiento de medios de colaboración y coordinación con autoridades y organismos de los sectores público, privado y social.
- j) Promover la formación, organización y capacitación de los integrantes de las brigadas de Protección Civil;
- k) Diseñar y promover la impartición de cursos de capacitación a los integrantes de las brigadas Internas de Protección Civil.
- l) Realizar campañas de difusión interna, con el fin de dar a conocer las recomendaciones y medidas de seguridad emitidas por los Sistemas Nacional, Estatal y Municipal de Protección Civil y coadyuvar a la creación de la cultura de Protección Civil entre el personal que labora en el establecimiento.
- m) Establecer acciones permanentes de mantenimiento de las diferentes instalaciones del inmueble.
- n) Determinar e instalar el equipo de seguridad en el inmueble.
- o) Colocar los señalamientos, de acuerdo a los lineamientos de la NOM-003-SEGOB-2011.
- p) Aplicar las normas de seguridad que permitan reducir al mínimo la incidencia de riesgos personales, sus bienes y entorno.
- q) Llevar a cabo la realización de simulacros por lo menos cada seis meses; fomentando la participación e interés del personal para la realización de los mismos de acuerdo a los planes de emergencia y procedimientos metodológicos previamente elaborados para cada desastre.
- r) Facilitar al personal de la Coordinación de Protección Civil del Estado de Quintana Roo sus labores de inspección.
- s) Operar el Programa Interno de Protección Civil ante la amenaza u ocurrencia de una emergencia, siniestro o desastre.
- t) Evaluar el avance y la eficacia del Programa Interno de Protección Civil.

6.- Una vez cumplido el objeto de la presenta acta, se da por concluida, levantándose para su constancia en cinco hojas útiles a las 12:30 horas, del mismo día. Habiéndose dado lectura del contenido de esta Acta y firmando al margen y calce, los que en ella intervinieron para constancia de todo lo actuado:

**Nombre**

**Función UNIPROCI**

**Firma**




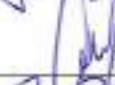











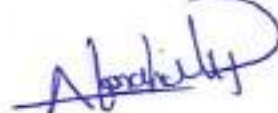
MESP. José Antonio Dacak  
Cámara

Responsable del Inmueble







C. Alberto Fabián Alfaro Hernández.	Coordinador operativo	
C. Mario Alberto Aguilar Uc	Jefe de Brigada de Prevención y Combate de Incendios.	
C. José Antonio Sánchez Olivares	Brigadista de Combate a Conatos de Incendios.	
C. Felipe Baltazar Romero Dzib	Brigadista de Combate a Conatos de Incendios.	
C. Josué Nahim de Jesús Pacheco Cardeña	Brigadista de Combate a Conatos de Incendios.	
C. Fernando Arsenio Manzanilla Pérez	Brigadista de Combate a Conatos de Incendios.	
C. José Román Rio Arceo	Brigadista de Combate a Conatos de Incendios.	
C. José David de la Cruz Reyes López	Jefe de Brigada de Evacuación de Inmuebles	
C. Oscar Haziel Sosa Flores	Brigadista de Evacuación de Inmuebles.	
C. José Valente Flores Trejo	Brigadista de Evacuación de Inmuebles.	
C. Oscar David Manjarrez Fabro	Brigadista de Evacuación de Inmuebles.	
C. Cesar Augusto Interian Ramírez	Brigadista de Evacuación de Inmuebles.	
C. Leonardo Chi Mis	Brigadista de Evacuación de Inmuebles.	
C. Jorge Carlos Pech Tun	Jefe de Brigada de Primeros Auxilios.	
C. Rafael Mario Canto Mateos	Brigadista de Primeros Auxilios	
C. Ángel Jonahatan Domínguez Parra	Brigadista de Primeros Auxilios.	



QUINTANA ROO  
ESTADO DEL ESTERO



**AGEPRO**  
AGENCIA  
DE PROYECTOS  
ESTRATÉGICOS  
DEL ESTADO  
DE QUINTANA ROO

C. Sergio Uriel Koyoc Chin

Brigadista de Primeros Auxilios.

C. Wilberth Efraín May Chan

Brigadista de Primeros Auxilios.

C. José Rigoberto Uc chi

Brigadista de Primeros Auxilios.

----- FIN DE ACTA -----

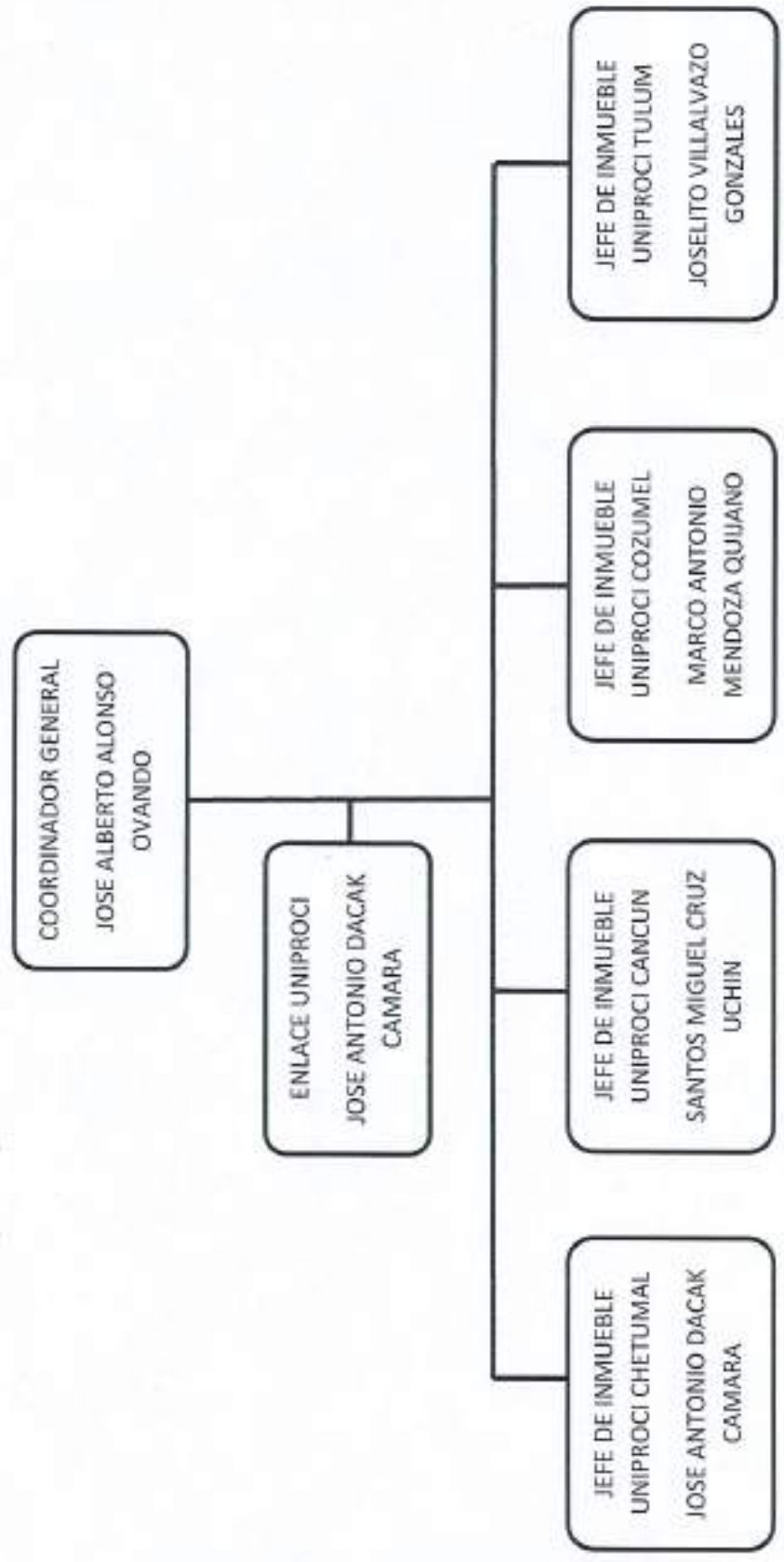


## PLAN OPERATIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS UNIDADES INTERNAS DE PROTECCIÓN CIVIL (DE NATURALEZA OPERATIVO)

### 3.1.4. Integrantes de las brigadas de la unidad interna de protección civil.

Jefe de Brigada de Prevención y Combate de Incendios	<b>MARIO ALBERTO AGUILAR UC</b>
Brigadista de Prevención y Combate de Incendios	<b>JOSE ANTONIO SANCHEZ OLIVARES</b>
Brigadista de Prevención y Combate de Incendios	<b>FELIPE BALTAZAR ROMERO DZIB</b>
Brigadista de Prevención y Combate de Incendios	<b>JOSUE NAHIM DE JESUS PACHECO CARDEÑA</b>
Brigadista de Prevención y Combate de Incendios	<b>FERNANDO ARSENIO MANZANILLA PEREZ</b>
Brigadista de Prevención y Combate de Incendios	<b>JOSE ROMAN RIO ARCEO</b>
Jefe de Brigada de Evacuación de Inmuebles	<b>JOSE DAVID DE LA CRUZ REYES LOPEZ</b>
Brigadista de Evacuación de Inmuebles	<b>OSCAR HAZIEL SOSA FLORES</b>
Brigadista de Evacuación de Inmuebles	<b>JOSE VALENTE FLORES TREJO</b>
Brigadista de Evacuación de Inmuebles	<b>OSCAR DAVID MANJARREZ FABRO</b>
Brigadista de Evacuación de Inmuebles	<b>CESAR AUGUSTO INTERIAN RAMIREZ</b>
Brigadista de Evacuación de Inmuebles	<b>LEONARDO CHI MIS</b>
Jefe de Brigada de Primeros Auxilios	<b>JORGE CARLOS PECH TUN</b>
Brigadista de Primeros Auxilios	<b>RAFAEL MARIO CANTO MATEOS</b>
Brigadista de Primeros Auxilios	<b>ANGEL JONAHATAN DOMINGUEZ PARRA</b>
Brigadista de Primeros Auxilios	<b>SERGIO URIEL KOYOC CHIN</b>
Brigadista de Primeros Auxilios	<b>WILBERTH EFRAIN MAY CHAN</b>
Brigadista de Primeros Auxilios	<b>JOSE RIGOBERTO UC CHI</b>

### 3.1.5 ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL UNIPROCI AGEPRO





3.1.5 ORGANIGRAMA DE LA UNIPROCI DE AGEPRO EN LA CIUDAD DE CHETUMAL

